

1590-D

Es copia fiel del original que obra
en nuestro poder.

Lima, 26 de Noviembre de 1986



PLAN DE OPERACION CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PROGRAMA
MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS /FAO SOBRE ASISTENCIA DEL "PMA"
EN LA "DESARROLLO DE LA AGRICULTURA Y DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN
ZONAS DEPRIMIDAS"

No. 2492 Ampliación

(Versión Final)



PLAN DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PROGRAMA
MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS/FAO SOBRE ASISTENCIA DEL "PMA" PARA
"DESARROLLO DE LA AGRICULTURA Y DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN ZONAS
DEPRIMIDAS"

No. 2492 Ampliación

POR CUANTO el Gobierno del Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno") y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, Acuerdo firmado por el Gobierno y el PMA el 13 de junio de 1968, y

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado la asistencia del PMA para la ejecución de un proyecto denominado "Desarrollo de la agricultura y de infraestructura regional en zonas deprimidas" (DAIREZOD)

POR CUANTO el PMA ha convenido en suministrar tal asistencia

EN CONSECUENCIA el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente :

ARTICULO I

Finalidad y descripción del proyecto del Gobierno y de la asistencia que proporcionará el PMA

Los objetivos generales de esta fase son la creación y ampliación de la infraestructura productiva y de servicios en los sectores rurales de las zonas deprimidas con el fin de :

- (a) aumentar la infraestructura comunitaria;
- (b) elevar los ingresos de las comunidades rurales;
- (c) promover la participación e integración de las mujeres del campo en el desarrollo en sus comunidades;
- (d) ampliar la infraestructura de riego;
- (e) mejorar el uso de las tierras agrícolas mediante una mejor conservación del suelo y de los recursos hídricos;
- (f) promover la producción agrícola y ganadera;
- (g) fomentar la repoblación forestal con fines productivos y ecológicos;
- (h) capacitar a los beneficiarios en técnicas que les permitan mejorar su productividad, a fin de aumentar y mejorar sus niveles de nutrición y sus condiciones generales de vida, y

El proyecto utilizará la ayuda alimentaria mediante programas del tipo "alimentos por trabajo" con el fin de incentivar la acción comunitaria entre las poblaciones rurales de las regiones montañosas del Perú, ubicadas en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Arequipa, Cuzco, Huancavelica, Piura y Puno.

* En resumen, se realizarán cuatro Sub Proyectos que son los siguientes:

(a) Desarrollo Comunal (infraestructura económica y social)

Este grupo incluye todas las actividades dirigidas al desarrollo de las comunidades tales como construcción de almacenes y centros de acopio, centros artesanales, tiendas comunales, sistemas de abastecimiento de agua potable, electrificación rural, caminos de acceso y centros comunales de servicios.

*Las metas definitivas de los Sub Proyectos mencionados serán los que resulten de compatibilizar las metas referenciales con las de la programación de las microrregiones. Sin embargo se presenta montos referenciales (ver anexo 4). Pudiendo agregarse otras actividades de las consideradas en el Art. 6 incisos a,b,c,e y f del D.S No.073-85-PCM que se anexa al documento (Ver Anexo No.5).

(b) Desarrollo Agrícola

Trabajos de Infraestructura Rural y Actividades Integradas

- (i) Infraestructura de Riego : mini-embalses, construcción de canales y drenes, construcción de presas pequeñas, construcción de pozos.
- (ii) Recuperación de tierras en pendientes: construcción y mejora de terrazas y andenes, desarrollo y mejora de pastizales, plantación de árboles frutales, silos y manejo de laderas.
- (iii) Infraestructura Pecuaria : instalaciones para la cría de ganado, especialmente de animales menores (oveja y alpaca), piscicultura (trucha, tilapia y otras especies de agua dulce), bafaderos, establos, abrevaderos, corrales y estanques piscícolas.

(c) Reforestación

Establecimiento de plantaciones, mantenimiento de viveros, producción de plántones, cortavientos, etc.

(d) Capacitación

Transferencia de tecnología y de métodos básicos apropiados en lo referente a riego, cría de ganado, prácticas agrícolas (suelos, cultivos, fertilizantes), repoblación forestal, nutrición, cooperación y crédito.

Los técnicos de la ONAA se encargarán de impartir a los beneficiarios del proyecto nociones de nutrición; y, los técnicos de los organismos coejecutores de enseñarles a utilizar métodos mejores de cultivo y a servirse adecuadamente de la infraestructura creada por el proyecto. Las actividades de capacitación se efectuarán a base de cursos y prácticas sobre el terreno y en parcelas de demostración establecidas por los agricultores participantes, que recibirán raciones del proyecto como incentivo.

El programa detallado de estas actividades será el siguiente:

Desarrollo Comunal

<u>Tipo de actividad Referenciales</u>	<u>Metas</u>	<u>Normas de Trabajos Globales (parámetros)*</u>	<u>Total de jornales</u>
Construcción de caminos de acceso.	739 Km	1,600	1'182,200
Mejora de caminos de acceso	1,000 Km	140	140,000
Tiendas Comunales	167 Un.	1,000	167,000
Centros Comunales Artesanales	95 Un.	1,500	142,500
Electrificación rural (en unidades de fuerza)	42	2,000	84,000
Almacenes y Centros de acopio	278 Un.	1,000	278,000
Construcción de plantas de biogas.	140 Un.	400	56,000
Agua potable	130 Un.	1,500	194,000
TOTAL			2'243,700

* Jornales por unidad de meta propuesta.

Desarrollo Agrícola

Tipo de Actividad Referenciales	Metas Propuestas	Normas de Trabajo bajo globales (Parámetros) en jornales/Un.	Total de jornales
Infraestructura de riego			
Mini-Embalses	1,010 Un.	720	728,000
construcción de canales drenes	2,400 Km.	1,025	2'460,000
Construcción de presas pequeñas	55 Un.	2,780	152,900
Construcción de pozos	200 Un.	50	10,000
Recuperación de tierras			
Construcción de terrazas*	900 Ha.	750	675,000
Mejoramiento de terrazas	700 Ha.	350	245,000
Plantación de árboles frutales	1,100 Ha.	200	220,000
Desarrollo de Pastizales	8,650 Ha.	90	778,500
Manejo de laderas	700 Ha.	600	420,000
Huertos hortícolas	1,000 Ha.	600	600,000
Infraestructura pecuaria			
Silos trinchera para forrajes	800 Un.	560	448,000
Corrales para animales menores	550 Un.	600	330,000
Bañaderos antiparasitarios (65 m ³)	1,100 Un.	500	550,000
Establos (100 m ²)	830 Un.	700	581,000
Abrevaderos	400 Un.	460	184,000
Estanques piscícolas	1,660 Un.	50	83,000
Total			8'465,400

* La construcción de terrazas (con una anchura media de 5-6 metros) requerirá 0,5 días de trabajo por metro lineal. Se estima que se necesitan unos 1,500 metros lineales de terrazas por hectárea tratada.

Reforestación

Tipo de Actividad Referenciales	Meta	Normas Trabajos globales en jornales/UN.M	Total de jornales
Cortavientos, Plantación y mantenimiento	390 Km.	100	39,000
Establecimiento de planta - ciones	8,000 Ha.	200	1'600,00
Mantenimiento de plantacio- nes	8,000 Ha.	60	480,000
Producción de plántones	10'000,000 plant.	70/1,250 plant.	560,000
TOTAL :			2'679,000

El anexo 3 proporciona una lista detallada de las metas del proyecto por cada departamento con sus correspondientes números de jornales.

4. Capacitación

Actividades Referenciales	No.	Total durante el proyecto	Promedio días por año	Promedio días durante el Proy.	Promed. partici- pantes p. curso	Total días
Comunidades	423	423	--	--	--	--
Promotores por cada comunidad	3	1,269	80	240	1,269	304,500
Salud y nutrición						
Seminarios	10	30	3	90	30	2,700
Cursos	9	27	5	135	30	4,050
Cursillos	80	240	3	720	30	21,600
Técnicas agrícolas						
Seminarios sobre manejo de cultivos y comercialización	28	84	120	2,520	30	75,600
Parcelas de demostración	800 Ha.	--	--	600 días de trabajo por Ha.	--	480,000
Producción de queso	9	36	12	432	35	15,120
Producción de semillas	12	36	15	540	20	10,800
Riego	14	42	66	2,772	33	91,480
Reforestación	106	318	28	9,086	25	227,150

TOTAL :

1 233,000

ARTICULO II

Obligaciones del PMA

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA, establecidos en otros lugares de este plan de operaciones, el PMA asume las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministro de ayuda alimentaria

(a) El PMA proporcionará al Gobierno, en los puertos de Salaverry, Callao y Matarani los siguientes productos en las cantidades que se indican más adelante para cada uno de ellos, y cuyo valor total (inclusive los costos de fletes, seguros, superintendencia e inspección local) se estima en 16'525,000 dólares EE.UU.

- (i) 18,277 toneladas métricas de trigo
- (ii) 2,193 toneladas métricas de carne/pescado enlatado.
- (iii) 2,924 toneladas métricas de aceite vegetal.
- (iv) 2,924 toneladas métricas de leche descremada en polvo

Además, el PMA suministrará una cantidad de trigo y de aceite vegetal para venta en el mercado interno que permita generar aproximadamente US\$ 600,000 que se canalizarán directamente a las comunidades campesinas a través de los mecanismos establecidos para el Fondo Nacional de Desarrollo Microrregional (D.S.No.073-85-PCM).

Las cantidades de productos para la venta no podrán exceder 3,000 toneladas de trigo y 600 de aceite vegetal

Los recursos provenientes de dicha venta serán colocados dentro del Fondo Nacional para el Desarrollo Microrregional en una cuenta especial, controlada por la Oficina del PMA en Lima.

La utilización de estos recursos será decidida conjuntamente entre el Gobierno y el PMA en base a la programación Microrregional formulada por cada Corporación Departamental de Desarrollo en cumplimiento a lo establecido en el D.S. No.073-85-PCM.

- (b) La asistencia del PMA se suministrará por un período de tres años desde la fecha de iniciación de la distribución de los productos.
- (c) Los productos citados se suministrarán por remesas parciales, de acuerdo a las necesidades reales del proyecto. La primera remesa se embarcará en la primera oportunidad, después de que

el PMA haya sido informado por el Gobierno de la terminación de las medidas preparatorias, de conformidad con el Artículo III.3.

Las remesas que deban embarcarse después del 31 de diciembre de 1986, estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos en general y de los productos individuales en particular.

- (d) El PMA hará los arreglos necesarios para asegurar debidamente todos los embarques de productos hasta los puertos de Salaverry, Callao y Matarani y para presentar a los aseguradores las reclamaciones a que hubiere lugar, en base al informe de un inspector independiente que será nombrado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen estado, pero si hubiesen sufrido pérdidas o daños de consideración durante los embarques, el PMA reemplazará, en la medida de lo posible, los productos perdidos o dañados.
- (e) El PMA tendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, del progreso en los trámites para el suministro de los productos.
Se aperturará una partida para financiar la operación de la cuenta especial del fondo equivalente al 2% de la recaudación en moneda nacional de la venta de alimentos.

2. Servicios de Supervisión y Asesoramiento

- (a) El PMA proporcionará al Gobierno servicios adecuados de asesoría en lo que respecta a manejo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.
- (b) El PMA proveerá los servicios de un oficial de proyecto para que preste asistencia y consejo a la entidad ejecutora del proyecto.

3. Evaluación del Proyecto

- (a) El PMA, con la colaboración del Gobierno efectuará una o varias evaluaciones del proyecto con relación a :
 - (i) la eficacia de las operaciones en marcha;
 - (ii) la medida en que se ha conseguido el propósito de la ayuda alimentaria;
 - (iii) los efectos de ésta en la producción en los mercados internos de trigo, aceite vegetal, carne, leche descremada, y de productos similares en el Perú, así como evaluaría su impacto en el comercio.
 - (iv) El impacto, a largo plazo, de la ayuda alimentaria en el estado nutricional de los beneficiarios y en el desarrollo económico y social del país.

- (b) Las evaluaciones a que se hace referencia en el subpárrafo anterior (a) se practicarán a intervalos no menores de doce meses, dándose por entendido que la continuación de la asistencia del PMA, y el volumen de la misma, dependerá de los resultados satisfactorios que se obtengan en cada evaluación.
- (c) El informe final de evaluación del proyecto se enviará al Gobierno para que éste haga las observaciones pertinentes y luego al Comité sobre Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria Naciones Unidas/FAO, incluyendo tales observaciones. Asimismo, evaluará su impacto en el comercio externo del país en éstos y otros productos similares a largo plazo.
- (d) El PMA participará con una contribución financiera que será determinada oportunamente, en los gastos de monitoreo y de evaluación permanentes del proyecto, por parte de las instituciones involucradas, especialmente el INP y la DNAA.

ARTICULO III

Obligaciones del Gobierno

Además de los términos y condiciones convenidos entre el Gobierno y el PMA que figuran en otras partes de este plan de operaciones, el Gobierno asumirá las siguientes obligaciones específicas :

1. Responsabilidad de la Ejecución

- (a) El proyecto se ejecutará bajo la responsabilidad del Gobierno, el cual, a sus expensas o con recursos de otras fuentes, proporcionará todo el personal, locales, suministros, equipos, servicios y transporte y cubrirá los gastos necesarios para el proyecto que no correspondan a los rubros para los cuales el PMA asumió una obligación específica en el artículo II.
- (b) El Gobierno designa a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA) como organismo nacional de contraparte. El proyecto, por su naturaleza, ejecutará sus actividades a través de organismos co-ejecutores. Los organismos co-ejecutores son: las Corporaciones Departamentales de Desarrollo- a través de sus oficinas Microrregionales- INAF, INFOR, COOPOP, INIPA y otros.
- La ONAA designará al Director Nacional del proyecto.
- (c) El Gobierno, en coordinación con la oficina del PMA en el país elaborará para cada año calendario el correspondiente Plan Operativo Anual, el mismo que se formulará de acuerdo a los dispositivos legales establecidos para el desarrollo Microrregional. Este Plan Operativo contendrá el detalle a nivel de cada Microrregión de actividades, metas, jornales a utilizar, responsables institucionales, localización, plazos de ejecución, número de beneficiarios, recursos comprometidos y otros indicadores exigidos por el proyecto para su mejor desarrollo.
- (d) Los organismos que participan en el proyecto conformarán en forma permanente el Comité Central Intersectorial de Política del proyecto, y los Grupos Multisectoriales de trabajo de los Comités Departamentales Multisectorial según el Anexo 2.
- (e) Por otro lado, el Gobierno designa a la ONAA para que asegure la recepción, el transporte, el almacenaje, el mantenimiento y el tratamiento en la bodega central de los productos tal como está estipulado en el artículo II, numeral 1.

(f) La responsabilidad del Gobierno incluirá el suministro de :

(i) Personal a cargo de la asistencia alimentaria

Consistente en el Director General de Apoyo Alimentario, el Director Nacional del Proyecto y personal técnico calificado a nivel central y regional en una cantidad aproximada a 100 entre contadores, administradores, economistas, ingenieros, almaceneros, etc, a un costo estimado en el equivalente de 450,000.00 dólares EE.UU.

(ii) Descarga y liberación aduanal de los productos suministrados por el PMA en los puertos de Salaverry, Callao y Matarani, a un costo estimado en el equivalente a 5'753,000.00 dólares EE.UU.:

- (1) Cuando sean transportados en barcos de línea, el Gobierno se hará cargo de la recepción y de la propiedad de los productos del PMA, a medida que y cuando los productos se desembarquen en el muelle o en caso de transporte en barcazas, tras la descarga de las mismas. Sin embargo, cuando el transporte en barcazas sea acordado por y/o sea la responsabilidad de los propietarios de los barcos, la entrega tendrá lugar después del atraque de las barcazas en el muelle.
- (2) En el caso de los productos enviados por el PMA según un contrato de flete acordado entre el PMA y los armadores disponentes, el Gobierno se hará cargo de la entrega y de la propiedad de los productos-embarcados según tales condiciones-en la bodega del buque, o en el caso de transporte en barcazas en la bodega de las embarcaciones de altura, a medida que los productos se recojan por el torno o maquinarias de descarga.
- (3) En todos los casos, el Gobierno se compromete a asegurar la descarga rápida de las embarcaciones, camiones y otros medios de transporte.
- (4) Desde el punto de entrega, todos los gastos-incluidos inter-alia los derechos de importación, impuestos, gravámenes, lo mismo que derechos portuarios, muellaje, almacenaje, transporte en barcazas, desembarque, clasificación y otros similares, serán pagados o exonerados por el Gobierno.

- (5) Cuando se trate de la descarga de productos embarcados según un contrato de flete entre el PMA y los armadores o armadores disponentes, toda sobrestadía causada por el Gobierno- por no haber dispuesto el rápido atraque y/o descarga de la embarcación o medio de transporte- correrá a cargo del Gobierno.
- (6) En todos los demás contratos de transporte, los daños por detenciones causadas por el Gobierno, al no proceder a la pronta recepción correrán a cargo del Gobierno.
- (7) Si cualquiera de los gastos antes mencionados son pagados como primera instancia por el PMA, el Gobierno tomará las medidas necesarias para que se efectúe un reembolso inmediato.
- (8) El Gobierno permitirá que los superintendentes nombrados por el PMA inspeccionen el estado de los productos en el momento de la descarga o tan pronto como sea posible después de la misma, para determinar su estado y la magnitud de las pérdidas y/o daños, a fin de que se pueda extender un certificado de recepción de mercancías y, si fuera necesario, que pueda presentarse al transportista o al asegurador la reclamación por las pérdidas y/o daños que hayan podido producirse.
- (9) Sin perjuicio de cualesquiera otros términos contenidos en el contrato, el PMA tendrá derecho exclusivo de proseguir judicialmente todas las reclamaciones contra los transportistas marítimos o terrestres, relativas a pérdidas o daños registrados en las mercancías, que tengan lugar antes del traspaso de propiedad, y perseguir, abandonar o liquidar tales reclamaciones en su discreción y, si la propiedad y/o el riesgo hubieran sido ya transferidos, y en la medida en que lo hayan sido, el PMA actuará como agente en nombre del Gobierno, que prestará su nombre para toda acción legal si el PMA así lo requiere.
- (10) Sin perjuicio de la definición de "traspaso de propiedad" antes descrita, cuando la operación de la entrega física se prolongue más allá del punto en que se efectúe el traspaso de propiedad, el PMA tendrá derecho, a su discreción, de reclamar, en nombre del Gobierno, las pérdidas ocurridas entre el traspaso de propiedad y la entrega física de las mercancías.

- (11) En cualquier caso, el tiempo y lugar en que se efectúe el "traspaso de propiedad", antes indicado, no deberá verse afectado por ningún endoso o consignación del conocimiento de embarque. Tal endoso o consignación semejante se efectuará únicamente para la conveniencia administrativa del PMA o de las autoridades receptoras.
- (12) Por lo que se refiere a los envíos a granel en embarcaciones fletados, los pesos indicados en el conocimiento de embarque deberá considerarse como definitivos entre el PMA y el Gobierno receptor. A la llegada de la embarcación, el PMA hará los arreglos para que se efectúe un informe provisional para verificar lo más exactamente posible, la cantidad de carga que haya a bordo. Si en la carga a bordo, según la comprobación del informe provisional, se registrara una discrepancia sustancial entre ese peso y el indicado en el conocimiento de embarque, el PMA investigará tal discrepancia en plena cooperación con el Gobierno. Al terminarse la descarga, el Gobierno receptor se encargará de asegurar que no queden mercancías a bordo de la embarcación. Si la embarcación lleva mercancías para más de un puerto, el Gobierno receptor tomará las medidas oportunas para que se descarguen las cantidades exactas en cada puerto.
- (13) Por lo que se refiere a los envíos que lleguen en contenedores cargados y transportados bajo el término de "carga completa en contenedores" (F.C.L.), el Gobierno receptor será responsable del vaciado de los contenedores. El superintendente del PMA deberá estar presente en el momento del vaciado de los contenedores en el puerto de desembarque, operación que habrá de tener lugar al efectuarse la descarga de la embarcación. Se considerará que todos los daños o pérdidas registrados en ese momento, han ocurrido durante el período en que el PMA tenía la propiedad de la carga. Si se retrasa el vaciado de los contenedores y/o si tiene lugar sin la presencia de los superintendentes de PMA, se considerará que todos los daños o pérdidas se han producido después del momento en que el PMA haya traspasado la propiedad

al Gobierno receptor. Si los contenedores se transportan sin abrir desde el puerto de descarga

al lugar del proyecto, por motivos de conveniencia al Gobierno receptor, no se exigirá a los superintendentes del PMA que se desplacen al lugar del vaciado de los contenedores y todas las pérdidas o daños correrán a cargo del Gobierno, que tendrá derecho a reclamar tales pérdidas a los transportistas.

- (iii) Manejo adecuado y transporte apropiado de los productos del PMA, desde los puertos de Salaverry, Callao y Matarani, hasta los centros de almacenamiento, y finalmente, hasta los puntos de distribución en las Microrregiones, a un costo estimado en el equivalente de 1'700,000.00 dólares EE.UU.
- (iv) Locales adecuados para el almacenamiento, inspección del almacenamiento, higiene de los almacenes, desinfestación, fumigación y/o reacondicionamiento de los productos, a un costo estimado en el equivalente de 90,000.00 dólares EE.UU.
- (v) Asignación presupuestal específica para los viajes de supervisión técnica de las obras y demás actividades del proyecto a un costo estimado en el equivalente de 215,000.00 dólares EE.UU.
- (vi) Otros suministros y servicios

Tales, como servicios postales, teléfono y otros servicios públicos etc. EE.UU. \$ 26,000.00.

2. Utilización de los Productos

- (a) El Gobierno utilizará los productos proporcionados por el PMA en la forma siguiente:

Los productos del PMA se suministrarán a los pequeños agricultores de los estratos económicos más pobres de la población, ubicada en las microrregiones priorizadas mediante el D.S No.073-85/PCM y ampliatorias de los departamentos indicados en el artículo I, como compensación por participar en los trabajos agrícolas comunales y de infraestructura rural, así como en las actividades de capacitación.

La ración diaria será la siguiente:

Trigo	250 gramos
Leche desnatada en polvo	40 gramos
Pescado/carne en conserva	30 gramos
Aceite vegetal	40 gramos

Cada participantes recibirá una ración para él y para sus familiares.

El número de días trabajados por un beneficiario variará según la actividad realizada. Se estima que cada participante contribuirá con una media anual de 65 días de trabajo, lo que supondrá el empleo de 75,000 trabajadores rurales y raciones alimentarias para 375,000 personas por ese número de días al año.

El número total de días de trabajo para cada grupo de actividades durante el proyecto se ha programado como sigue:

Actividad	Jornales	Raciones Individuales
Desarrollo Comunal	2'243,700	11'218,500
Desarrollo Agrícola	8'465,400	42'327,000
Capacitación	1'233,000	6'165,000
Reforestación	2'679,000	13'395,000
TOTAL	14'621,100	73'105,500

Los promotores agrícolas de las comunidades seleccionadas recibirán raciones en el marco del programa de capacitación, como un incentivo para que actúen de enlace entre los técnicos del sector público y los miembros de la comunidad.

La distribución se realizará diariamente por el sistema de "Olla común" o raciones familiares salvo en aquellos casos que las características de la obra no lo permitan, en cuyo caso será individual o cada quince días, o máximo una vez por mes según lo requieran las circunstancias.

- (b) El Gobierno tomará las disposiciones necesarias para que se instruya a los beneficiarios sobre el uso adecuado de los alimentos donados.
- (c) El Gobierno adoptará medidas para impedir la venta no autorizada de los alimentos.
- (d) En el caso de que el Gobierno no utilizara algunos de los productos facilitados por el PMA en la forma estipulada en el artículo III.2 (a) supra, el PMA podrá, sin perjuicio de la aplicación del artículo IV.3 (b), solicitar la devolución de tales productos en el punto de entrega originaria.

3. Disposición para la Iniciación del Proyecto

- (a) Una vez ultimadas las medidas preparatorias para iniciar la ayuda alimentaria al proyecto, el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA) indicará por escrito al PMA las cantidades de fondos autorizados para los gastos y las medidas que se hayan adoptado en relación con cada uno de los puntos enumerados en el Reglamento (punto f) del acápite 1 del presente artículo, la confirmación que se obtendrá lo mencionado en el artículo III.4 siguiente, y el cálculo más reciente del número de beneficiarios y las cantidades de alimentos necesarios para el primer embarque (Plan Operativo Anual). Será también incluida en esta comunicación la utilización de los recursos provenientes de la venta de alimentos donados
- (b) El Gobierno se esforzará en adoptar las medidas especificadas en el subpárrafo precedente de la manera más expeditiva posible, en el entendimiento que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del proyecto, de reducir la cantidad, de modificar la composición de la ayuda alimentaria o de cancelar el proyecto si el Gobierno no trasmite al PMA, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente plan de operaciones, una notificación satisfactoria de que todo se encuentra listo para iniciar la ejecución del proyecto. Esto no será aplicable en el caso de

que el PMA reconozca que las causas del retraso que el Gobierno haya anunciado antes de expirar el mencionado período trimestral sean atribuibles a factores ajenos a la voluntad del Gobierno.

4. Leyes y Reglamentos

El Gobierno confirmará la promulgación de la legislación necesaria o dictará los reglamentos, órdenes o decretos de carácter administrativo que sean necesarios antes de la iniciación del proyecto.

5. Facilidades para observar la marcha del proyecto

El Gobierno, conforme a la disponibilidad de sus recursos, concederá al PMA, sus funcionarios y sus consultores, las facilidades que se requieran para observar la ejecución del proyecto en todas sus etapas.

6. Información relativa al proyecto

(a) El Gobierno facilitará al PMA todos los documentos pertinentes, cuentas, registros, declaraciones e informes, así como cualquier otra información que solicite al PMA acerca de la ejecución del proyecto, o sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de las responsabilidades que le impone este plan de operaciones.

(b) Informe de progreso de la marcha del proyecto

La ONAA proporcionará al PMA, INP y entidades coejecutoras al final de cada trimestre del año civil, un informe sobre la marcha del proyecto, documento que contendrá la información indicada en el anexo a este plan de operaciones. Diez ejemplares de cada uno de estos informes se enviarán por conducto del Representante del Programa Mundial de Alimentos acreditado ante el Gobierno del Perú.

Esta información será proporcionada según los términos de referencia establecidos en el Anexo No. 1 - parte A y B.

(c) Contabilidad

El Gobierno mantendrá y contabilizará los productos facilitados por el PMA, separadamente de otros suministros del proyecto, y anualmente (*), así como a la terminación del proyecto (**), facilitará al PMA las cuentas aprobadas y certificadas por la Contraloría General de la República. Las cuentas especificarán las cantidades de cada producto recibidas del PMA, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas y el número de beneficiarios a quienes se distribuyeron.

(d) El Gobierno informará al PMA sobre el impacto esperado, a largo plazo de las acciones y obras ejecutadas con el apoyo del Proyecto en el desarrollo microrregional.

Continuación de la finalidad del proyecto (cuando proceda)

Al terminar la asistencia alimentaria del PMA, el Gobierno continuará persiguiendo los objetivos básicos del proyecto teniendo en consideración que la futura asistencia de este organismo deberá estar dirigida a fortalecer el sistema de seguridad alimentaria y apoyar la política de estabilidad de precios del Gobierno.

***--El término "anualmente" significa "al final del período de doce meses del año civil que comienza en el mes en el cual el Gobierno recibió el primer embarque de los productos del PMA destinados al proyecto" o "al final de cada ejercicio fiscal del Gobierno, según sea lo más apropiado para las finalidades de auditoría.

(**) Según se define el artículo IV.3 de este Plan de Operaciones.

ARTICULO IV

Disposiciones Generales

1. Las disposiciones de este plan de operaciones, se interpretaran teniendo en cuenta el Acuerdo Básico a que se refiere el preámbulo de este instrumento.
2. El presente plan de operaciones entrará en vigencia al ser firmado por el Gobierno y el PMA.
3. (a) Este plan de operaciones podrá ser modificado o rescindido antes de su cumplimiento por mutuo consentimiento de las partes del mismo, expresado en un intercambio de cartas.
(b) En el caso de que una de las partes deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que le impone este plan de operaciones, la otra parte podrá (i) suspender el cumplimiento de sus propias obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractora, o (ii) dar por terminado el plan de operaciones, notificando por escrito esta decisión a la parte infractora con sesenta días de antelación.
(c) Cualquier producto del PMA que quede sin utilizar en Perú al completarse el proyecto o a la terminación del presente plan de operaciones por consentimiento mutuo, será utilizado en la forma que convengan mutuamente las partes de este plan de operaciones.
4. Las obligaciones asumidas por el Gobierno con arreglo al artículo III y del Acuerdo Básico perdurarán -después de la suspensión o terminación de este plan de operaciones previstas en la Sección 3 de este artículo, en la medida necesaria para que pueda llevarse a cabo una liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de los fondos y bienes de propiedad del PMA y de los oficiales y demás personas que desempeñan servicios en nombre del PMA en la ejecución de este plan de operaciones.


5. Para garantizar la regularidad de la ejecución de los programas, se podran realizar prestamos de alimentos entre los proyectos asistidos por el PMA en el país, previa autorización del funcionario competente del PMA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados suscriben el presente plan de operaciones.

Hecho en cinco ejemplares en español.

28 ABR. 1986

Por el Programa Mundial
de Alimentos



Dr. Carl Tippenhauer
Representante a.i

Por el Gobierno del Peru



ALLAN WAGNER TIZON
Ministro de Relaciones Exteriores

- Construcción de Terrazas (ha)
- Mejoramiento de Terrazas (ha)
- Plantaciones de arboles frutales (ha)
- Desarrollo de p stizales (ha)
- Manejo de laderas (ha)
- Corrales (No.)
- Ba os antiparasitarios (No.)
- Establos (No.)
- Abrevaderos (No.)
- Estanques pisc colas (No.)

5. Actividad de Desarrollo Comunal

Tipo/Actividad	Metas	Metas	No. de	No. de
			Programadas	Realizadas
			Trabajador	Jornales

- Construcci n de caminos de acceso (Km)
- Construcci n de silos (No.)
- Mejora de caminos de acceso (Km)
- Tiendas comunales (No.)
- Centros comunales (No.)
- Electrificaci n rural (No.)
- Almacenes (No.)
- Plantas de biogas (No.)
- Agua potable (No.)
- Reforzamiento de peque os terrapletes ribere os (Km)
- Otras (indiquese detalles)

TOTAL:

6. Reforestaci n

- Cortaviento, plantaci n y mantenimiento (km)
- Establecimiento de plantaciones (ha)
- Mantenimiento de plantaciones (ha)
- Producci n de pl ntones (pl ntones)

- Otras (indíquese detalles)

TOTAL:

Capacitación

- Número total de las comunidades participantes
- Número total de los promotores capacitados
 - hombres
 - mujeres
- Número total de días de capacitación

Actividades de Capacitación

Salud y Nutrición

- Promotores capacitados
 - Número total
 - hombres
 - mujeres

Técnicas Agrícolas

(Manejo de cultivos y comercialización)

- Número de Promotores capacitados
 - hombres
 - mujeres

Producción de Queso

- Número capacitado
 - hombres
 - mujeres

Producción de Semillas

- Número capacitado
 - hombres
 - mujeres

Capacitación por el Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF)

- Número capacitado
 - hombres
 - mujeres

- Capacitación por el Instituto Nacional de Forestación (INFOR)
- Número capacitado
 - hombres
 - mujeres
- Capacitación en el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIPA)
- Número capacitado
 - hombres
 - mujeres
- Otras (indíquese detalles)

Total

7. Indíquese si la supervisión técnica y orientación para la ejecución del proyecto son adecuadas.
8. Detalles sobre aceptibilidad de los alimentos
9. Indíquese problemas administrativos, operacionales o técnicos que han surgido durante la ejecución del proyecto y las soluciones propuestas o aplicadas.
10. Otros Comentarios

SECCION II. Información anual que debe ser suministrada después del final de cada año financiero (....mes/año....mes/año)

11. Gastos del Gobierno en el proyecto en relación con el Artículo III,1,(c)

Gastos	Desde el inicio del proyecto hasta el final del año financiero	durante el año financiero reportado	Acumulado hasta la fecha
--------	--	-------------------------------------	--------------------------

- Personal a cargo de la asistencia alimentaria
- Descarga y liberación aduanal
- Manejo adecuado y transporte apropiado

locales para el almace-
namiento

otros suministros y ser-
vicios (indíquese de
tales)

Total

12. Personal del proyecto: número de (a) personal de servicios de extensión; (b) inspectores; (c) técnicos; otro personal técnico y administrativo empleado en el proyecto de asistencia del PMA durante el año.

13. Asistencia técnica y financiera de fuentes ajenas al PMA (PNUD, OIT, FIDA).

14. Cuenta Especial gene- rada por la venta de los alimentos del PMA	Acumulado hasta la fecha	Durante el año financiero re- portado
--	-----------------------------	---

A) - Venta de trigo
-Cantidad (TM)
-El precio de venta

B) - Venta de aceite
-Cantidad (TM)
-Precio de venta

C) - Dinero depositado

15. Utilización de la Cuenta Especial:

Corporación	Microrregión	Comunidad Campesina	Monto Asig.	Tipo de Invers.
-------------	--------------	------------------------	----------------	--------------------

SECCION III. Seguimiento y evaluación del proyecto

El sistema de seguimiento y evaluación será desarrollado como parte integral de la implementación del proyecto. El objetivo de este sistema será facilitar el seguimiento de la marcha del proyecto y hacer posible la evaluación del impacto del proyecto sobre el nivel de los ingresos de la población beneficiaria y un énfasis particular sobre el rol y función de la ayuda alimentaria y su justificación como un recurso adicional para lograr las medidas definidas en este Plan de Operaciones.

La valorización continua de las operaciones del proyecto será elaborada para facilitar la administración continua del proyecto. Esto proporcionará un esquema práctico para la recolección regular de los datos seleccionados sobre la implementación del proyecto que indicarán si el proyecto está marchando según los planes originales.

La valorización de los efectos del proyecto ayudará a establecer hasta que punto los efectos intencionales y específicos de la ayuda alimentaria se están logrando y los objetivos del proyecto se está realizando.

Los siguientes efectos del proyecto podrían ser considerados para ser cuantificados:

- La adopción de las nuevas tecnologías agrarias;
- Un acceso mejorado a la infraestructura y a los servicios públicos de base;
- Un involucramiento más grande de las mujeres, como participantes activas en las actividades de grupos y como los beneficiarios de las actividades de desarrollo planeadas.

El sistema de seguimiento y evaluación será elaborado posteriormente en el país, en base a visitas de campo y en colaboración estrecha con el Gobierno. Tanto el diseño como la implementación será llevada a cabo, en cooperación con el Gobierno y la Oficina de PMA en el Perú.

Una institución local (nacional o regional) con capacidad para llevar a cabo el sistema de seguimiento y evaluación para proporcionar apoyo técnico y asesoramiento en la implementación del sistema de seguimiento y evaluación, será identificada por el PMA y el Gobierno.

Proyecto asistido por el PMA Perú 2492 Amp.
"DESARROLLO DE LA AGRICULTURA Y DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL EN ZONAS DEPRIMIDAS"

Desde :
 Hasta :

1. Datos sobre productos respecto al trimestre al que se refiere el informe

- I. Saldo total de existencia en el país al acabar el trimestre precedente
- II. Entradas c.i.f. (peso neto y fecha) durante el trimestre al que se refiere el informe
- III. Transferencias
 - a) al proyecto :
 - préstamos obtenidos 1/
 - reembolsos 1/

Sub-total
 - B) del proyecto
 - préstamos hechos 2/
 - reembolsos 2/

Sub-total
- IV. Pérdidas post. c.i.f. 3/
- V. Cantidades distribuidas en el país al acabar el trimestre al que se refiere el informe
- VI. Saldo total de existencias en el país al acabar el trimestre al que se refiere el informe.

	Trigo		Leche desnatada en polvo		Pescado, carne		Aceite vegetal en conserva	
	(mt)	(fecha)	(mt)	(fecha)	(mt)	(fecha)	(mt)	(fecha)

1/ Especificar las fechas y la sumatoria de existencias así como transferencias
 2/ Especificar las fechas y la sumatoria de los préstamos y reembolsos
 3/ Especificar las razones, las fechas, los lugares, etc. de las pérdidas a que se refiere el párrafo 7.

2. Datos acumulativos desde el comienzo de la ejecución del PMA al Proyecto hasta el fin de trimestre al que se refiere el presente Informe.

I. Entradas acumulativas c.i.f. (peso neto)

II. Utilización acumulativa en el proyecto

III. Transferencias acumulativas :

- Préstamos al proyecto
- Reembolsos al proyecto
- Préstamos del proyecto
- Reembolsos de otro proyecto

IV. Pérdidas post cif acumulativas

V. Saldo total de existencias en el país al terminar el trimestre al que se refiere el Informe

3. Necesidades futuras del Proyecto para los dos trimestres

- i. Primer trimestre siguiente
- ii. Segundo trimestre siguiente

4. Ración diaria per-cápita según se distribuye actualmente (en gramos) *

5. Número medio de beneficiarios

6. Número de idas de alimentación en el trimestre al que se refiere el Informe

7. Observaciones, especialmente relativas a pérdidas cif indicadas anteriormente en 1.iv

Trigo		Leche desnatada en polvo		Pescado, carne en conserva		Aceite vegetal	
(tm)	(fecha)	(tm)	(fecha)	(tm)	(fecha)	(tm)	(fecha)

* Indíquese todas las variaciones que se haya introducido en la ración establecida en el Plan de Operaciones acordado.

ANEXO No.2.

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL DAIREZOD

El proyecto 2492 - DAIREZOD, dentro de su estrategia y prioridad sustentada en la Constitución del Estado y la Ley Orgánica de la ONAA, según el D.L. 21788, cuenta con una estructura orgánica administrativa a nivel nacional, regional y zonal, que enmarca el acuerdo celebrado entre el Programa Mundial de Alimentos y el Gobierno del Perú.

El presente reglamento vigente para el periodo de ejecución 1986-1988, ha convenido en conformar un Comité Central Intersectorial de Política, y para el trabajo de campo funcionará un Grupo Multisectorial dentro del Comité Departamental Multisectorial que abarcará los respectivos ámbitos departamentales.

1. Estructura Orgánica Funcional

Dentro de los lineamientos de ejecución, control y evaluación del Proyecto DAIREZOD, se ha convenido conformar estructuralmente de la siguiente manera:

1. Un Comité Central Intersectorial de Política;
2. Grupo Multisectorial de Trabajo dentro del Comité Departamental de Coordinación Multisectorial;
3. Un Comité Microrregional.

1. Comité Central Intersectorial de Política

El Comité Central Intersectorial de Política, es el órgano de mayor nivel en la toma de decisiones del proyecto en el ámbito nacional; como tal sus acuerdos se acatarán por los miembros y se adoptarán por mayoría de votos, teniendo su Presidente voto dirimente.

Este Comité estará conformado por :

- El Jefe de la ONAA, quien lo presidirá
- El Representante del PMA.
- Dos Representantes del INP
 - El Director General de Planificación Regional
 - El Director Ejecutivo del Programa para el Desarrollo de las Microrregiones.
- El Director Nacional del Proyecto DAIREZOD, quien actuará como Secretario Técnico.
- Un Representante con poder de decisión por cada uno de los Co-ejecutores.

Funciones

- Fijar los lineamientos de política que enrumben la mejor ejecución del proyecto, en concordancia con el Plan Operativo.
- Gestionar la inclusión en la formulación presupuestal de las Corporaciones las correspondientes partidas económicas que permitan una buena administración y ejecución del proyecto.
- Aprobar los Informes Trimestrales, Semestrales y Anuales que la Dirección del proyecto alcance oportunamente, antes de elevarlos al Programa Mundial de Alimentos.
- Aprobar las solicitudes de enmienda que se formulen del proyecto para su gestión apropiada ante el PMA.
- Sesionar ordinariamente en forma Trimestral y, en sesiones extraordinarias cada vez que su Presidente lo considere procedente y/o a solicitud de tres (03) de sus miembros.
- Otras no previstas en el presente Reglamento.

Grupo Multisectorial de Trabajo (DAIREZOD) dentro del Comité Departamental de Coordinación Multisectorial (Art. 9 D.S No. 073-85/PCM)

El grupo funcionará dentro del ámbito de los Departamentos considerados en el proyecto y estarán conformados de la siguiente manera:

- Un representante de nivel directivo de la Corporación, quien lo presidirá.
- El Director Ejecutivo Regional de la ONAA.
- El Coordinador Regional del Proyecto DAIREZOD, quien actuará como secretario.
- El Director de la Oficina Departamental de Presupuesto y Planificación.
- Los Jefes de Oficinas Microrregionales participantes
- Los Representantes de otras Instituciones Públicas que participen de la ejecución.

Funciones

- Coordinar la ejecución de las acciones según los lineamientos de política dentro de su ámbito departamental; aprobar los Planes Operativos Departamentales y microrregionales.
- Dirigir, programar, organizar y evaluar las actividades técnico-administrativas en el desarrollo del proyecto;
- Comprobar la exactitud y oportunidad de los Informes emitidos por los sectores coejecutores.
- Elevar regularmente sus informes al Comité Central Intersectorial de Política y al Comité Departamental de Coordinación Multisectorial.

- Sesionar ordinariamente en forma mensual y extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o a solicitud de tres (03) de sus miembros.

Comité Microrregional de Coordinación Multisectorial

Este Comité funcionará dentro del ámbito de la microrregión y estará conformada por :

- El Jefe Microrregional que lo presidirá
- Y los representantes de las Instituciones Públicas que participan en el Proyecto.

Funciones

- Identificar los Proyectos del Programa Microrregional que van a ser ejecutados con los alimentos donados,
- Programar la necesidad de alimentos para llevarlos al Grupo Multisectorial de Trabajo Departamental,
- Coordinar con la población beneficiaria la administración y uso de los alimentos donados,
- Supervisar la adecuada administración de los alimentos donados y
- Coordinar el apoyo técnico con las instituciones públicas para la ejecución de los Proyectos que se ejecutan con apoyo alimentario.

ANEXO No. 3

DISTRIBUCION DE JORNALES A NIVEL DEPARTAMENTAL POR TIPO DE ACTIVIDAD

Sub Proyecto I Desarrollo Comunal

Departamentos	Jornales	
Cajamarca	594.9	
Piura	171.8	
Ancash	365.9	
Arequipa	266.9	
Huancavelica	91.6	
Cuzco	293.3	
Puno	228.8	
Apurimac	115.1	
Ayacucho	115.4	
	-----	2'243.7

Sub Proyecto II Desarrollo Agricola

Cajamarca	2'049.8	
Piura	727.2	
Ancash	1'459.5	
Arequipa	1'037.3	
Huancavelica	476.8	
Cuzco	891	
Puno	923.9	
Apurimac	448.2	
Ayacucho	451.7	
	-----	8'465.4

Sub Proyecto III Reforestación

Cajamarca	1'108.2	
Piura	154.8	
Ancash	418.2	
Arequipa	218.0	
Huancavelica	90.6	
Cuzco	263.8	
Puno	190.2	
Apurimac	109.0	
Ayacucho	126.2	
	-----	2'679.0

Se. Proyección de Capacitación Técnica

Se. Arequipa	357	
Se. Cuzco	86.3	
Se. Ica		
Se. Lima		
Se. Moquegua	111.8	
Se. Puno	187.6	
Se. Tarma	49.4	
Se. Arequipa	147.7	
Se. Cuzco	158.8	
Se. Puno	61.4	
Se. Apurímac	73.0	
Se. Ayacucho		1'233.0

TIPO DE OBRAS	COSTO TOTAL X UNID.		COSTO S/. POR UNIDAD			COSTO TOTAL	
	00 S/.	US \$	Materia- les	Dirección Técnica	Mano de Obra	S/. mi- llones	U.S. \$ 000
DESARROLLO AGRICOLA							
Mini-reservorios	23,500	5,595	17,000	2,500	4,000	23,735	5,651
Canales y drenes	10,670	2,541	6,170	1,000	3,500	2,548	6,098
Mini-represas	136,000	32,381	100,000	20,000	16,000	7,480	1,781
Pozos	7,300	1,738	5,500	1,500	500	1,460	348
Construcción y rehabilitac. terrazas	2,050	488	-	50	2,000	3,280	781
Uso racional de laderas	3,050	726	-	50	3,000	2,135	508
Huertos	10,000	2,380	6,000	1,000	3,000	1,000	2,380
Restablecimiento de pasturas	4,00	952	3,000	500	500	34,600	8,235
Plantaciones Frutícolas	16,500	3,929	15,000	500	1,000	18,150	4,322
Silos Trincheras	5,250	1,250	2,000	250	3,000	4,200	1,000
Granjas de animales menores	7,600	1,810	1,500	100	6,000	4,180	996
Bañaderos de ganado	3,950	940	400	50	3,500	4,345	1,034
Establo lechero	12,500	2,976	4,000	500	8,000	10,375	2,470
Abrevadero de ganado	3,100	738	250	50	2,800	1,240	295
Estanques psícolas	800	190	400	100	300	1,328	315
						152,116	36,214
DESARROLLO COMUNAL							
Caminos rurales	27,000	6,428	16,000	1,500	9,500	19,953	4,750
Ajuste y acabado p/consolidación de caminos rurales	1,500	357	550	150	800	1,500	357
Tiendas rurales	5,000	1,190	2,000	1,000	2,000	835	199
Locales artesanales	8,500	2,024	4,500	1,000	3,000	808	192
Electrificación rural	87,000	20,714	67,500	7,000	12,000	3,654	870
Almacenes	9,500	2,024	4,500	1,000	3,000	2,363	563
Planta de biogas	5,500	1,309	1,250	250	4,000	770	183
Construcción, mejoramiento y alcantarill.	30,000	7,143	18,000	3,000	9,000	3,900	929
						33,783	8,043

<u>REFORESTACION</u>							
Producción de plántones	300	71	50	50	200	2,391	566
Establecimiento	550	131	150	100	300	4,400	1,048
Mantenimiento	330	79	30	200	100	2,662	637
Cortinas cortavientos	90	21	65	5	20	35	2
						9,488	2,259
<u>CAPACITACION TECNICA</u>						3,782	900
T O T A L						199,169	47,416